



Admisión a estudios universitarios oficiales de Grado por Traslado Calendario y procedimiento Curso 2026-2027

1. CALENDARIO

Plazo único

Plazo de solicitud de admisión	Del 18 de mayo al 19 de junio de 2026
La solicitud de admisión se presentará telemáticamente a través enlace https://tramitesestudiantes.upm.es/login	
Plazo de solicitud de reconocimiento de créditos	Del 18 de mayo al 19 de junio de 2026
Las solicitudes de reconocimiento de créditos se enviarán por correo electrónico al Centro que imparte los estudios de Grado para los que solicita admisión.	
Resolución de adjudicación de plazas	Primera quincena del mes de septiembre

Ampliación de reconocimiento de créditos de alumnos admitidos por traslado

Plazo de solicitud	Del 8 al 30 de septiembre de 2026
Quienes resulten admitidos y formalicen su matrícula podrán solicitar la ampliación del reconocimiento de las asignaturas superadas en la convocatoria extraordinaria dentro del plazo establecido. Las solicitudes de ampliación deberán enviarse por correo electrónico al Centro donde se tramitó el reconocimiento inicial.	

2. PROCEDIMIENTO

2.1 Requisitos para solicitar admisión por Traslado

Podrán presentar la solicitud de admisión por Traslado:

- Estudiantes con estudios universitarios oficiales parciales cursados en la Universidad Politécnica de Madrid (UPM), que deseen cambiar de estudio de grado y/o centro dentro de la propia UPM y tengan superados al menos 30 créditos de materias básicas y obligatorias en la titulación de origen, hasta la convocatoria ordinaria del segundo semestre del curso 2025-2026.
- Estudiantes con estudios universitarios oficiales parciales cursados en otras universidades españolas que deseen ser admitidos en estudios oficiales de Grado de la UPM y tengan superados al menos 30 créditos de materias básicas y obligatorias en la titulación de origen, hasta la convocatoria ordinaria del segundo semestre del curso 2025-2026.

Quienes soliciten admisión por traslado podrán participar también en el proceso general de preinscripción. En caso de obtener plaza por preinscripción, la solicitud de admisión por traslado quedará automáticamente anulada.

La admisión en un estudio de grado por traslado conlleva el abandono de los estudios de procedencia, no pudiendo utilizarse este procedimiento para simultanear dos estudios de Grado.



Para poder solicitar plaza mediante este procedimiento es obligatorio realizar dos trámites distintos:

1. La solicitud de admisión, y a continuación
2. La solicitud de reconocimiento de créditos.

Ambos trámites son independientes entre sí y deben completarse íntegramente dentro del plazo fijado en el presente calendario. La falta de formalización completa del trámite de reconocimiento de créditos (solicitud y documentación requerida) invalidará automáticamente la solicitud de admisión. Asimismo, si no se presenta la solicitud de admisión, no podrá solicitarse el reconocimiento de créditos, ya que dentro de este plazo solo puede pedirse el reconocimiento si se solicita el traslado.

Debe tenerse en cuenta que la realización de uno de los trámites no implica, en ningún caso, que el otro haya sido efectuado. Cada trámite requiere su propia presentación y debe cumplirse de forma separada, siguiendo las instrucciones específicas establecidas para cada uno de ellos.

La Sección de Acceso y Admisión, responsable del proceso de admisión, y las Escuelas o Facultades, responsables del estudio del reconocimiento de créditos, comprobarán conjuntamente que la solicitud de admisión ha sido presentada y que el trámite de reconocimiento de créditos ha sido formalizado dentro del plazo establecido.

Las solicitudes de admisión en las que no conste la formalización del reconocimiento de créditos quedarán automáticamente invalidadas. Asimismo, quienes hayan solicitado el reconocimiento de créditos, pero no hayan presentado la solicitud de admisión dentro del plazo previsto quedarán excluidos definitivamente del procedimiento.

En consecuencia, únicamente serán consideradas válidas aquellas solicitudes que acrediten el cumplimiento completo y en plazo de ambos trámites obligatorios.

2.2 Presentación de la solicitud de admisión

En primer lugar, deberá presentarse la solicitud de admisión. Para solicitar plaza es necesario cumplimentar el formulario de solicitud de traslado, disponible en:

<https://tramitesestudiantes.upm.es/login>

Los estudiantes de la UPM deberán indicar exclusivamente la dirección de correo electrónico con dominio @alumnos.upm.es, en la solicitud de admisión.

Una vez realizada, recibirán en el correo electrónico indicado en la solicitud el resguardo de haber solicitado plaza.

Únicamente puede solicitarse plaza en un estudio de Grado.

Documentación que aportar con la solicitud de admisión

- a) **Estudiantes de la UPM.** No deberán aportar documentación adicional, salvo en aquellos casos en los que ya dispongan de una resolución de reconocimiento de al menos 30 créditos de materia obligada en la titulación para la que solicitan admisión. En ese supuesto, dicha resolución deberá adjuntarse a la solicitud de admisión.



b) **Estudiantes de otras universidades.** Los estudiantes procedentes de otras universidades deberán adjuntar a la solicitud, en formato PDF, la siguiente documentación:

- DNI, NIE en vigor.
- Si ya dispone de una resolución de reconocimiento de al menos 30 créditos de materia obligada (asignaturas básicas y obligatorias) en la titulación para la que solicita admisión, deberá adjuntar dicha resolución a la solicitud.
- Documento que acredite la vía de acceso a los estudios universitarios y el año en que se obtuvo (*tarjeta de calificaciones de la prueba de acceso a la universidad, certificado del ciclo formativo de Grado Superior con la nota media, acreditación UNED, según corresponda*).
- Certificación académica personal en la que consten las asignaturas superadas en la titulación de origen, las calificaciones obtenidas y la **nota media ponderada** expresada en escala numérica de 0 a 10, conforme a lo dispuesto en el RD 1125/2003.

En caso de que, a la fecha de finalización del plazo de solicitudes (19 de junio), todavía no figuren en la certificación académica las asignaturas superadas en la **convocatoria ordinaria del segundo semestre** (junio 2026), deberá presentarse **declaración responsable** (Anexo I) indicando las asignaturas a las que se ha presentado en dicha convocatoria.

El certificado académico actualizado con las calificaciones obtenidas deberá enviarse, **hasta el 6 de julio de 2026**, tanto al correo electrónico de la Escuela o Facultad que esté tramitando el reconocimiento de créditos como a la Sección de Acceso y Admisión (admisongrado@upm.es).

Si el certificado actualizado no se envía dentro de ese plazo, solo se tendrán en cuenta, tanto para el reconocimiento de créditos como para el cálculo de la puntuación de admisión, las asignaturas y créditos que figuren superados en la certificación presentada al cierre del plazo de solicitudes.

En el caso de que la solicitud de admisión no reúna los requisitos necesarios se requerirá al interesado, por medio del correo electrónico indicado en la solicitud, para que el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Las consultas relacionadas con la presentación de la solicitud de admisión se dirigirán a admisongrado@upm.es

2.3 Presentación de la solicitud de reconocimiento de créditos

a) Estudiantes que **ya disponen de una resolución de reconocimiento de al menos 30 créditos** de materia obligada (asignaturas básicas y obligatorias) en la titulación para la que solicitan admisión. **No deberán solicitar un nuevo reconocimiento de créditos** en el plazo comprendido entre el 18 de mayo y el 19 de junio.

En el caso de **resultar admitidos y formalizar su matrícula**, podrán solicitar el reconocimiento de las asignaturas que hayan superado con posterioridad a la fecha de la citada resolución durante el **período de ampliación** previsto en este calendario.

b) **Estudiantes que no disponen de una resolución de reconocimiento de al menos 30 créditos** de materia obligada (asignaturas básicas y obligatorias) en la titulación para la que solicitan admisión. Deberán solicitar el reconocimiento de créditos **del 18 de mayo al 19 de junio**.



Los estudiantes de la UPM deberán indicar, en la solicitud de reconocimiento de créditos, el correo de alumnos UPM (@alumnos.upm.es).

La solicitud de reconocimiento de créditos, junto con la documentación necesaria para su estudio y el resguardo acreditativo de haber solicitado plaza, deberá enviarse por correo electrónico a la Escuela o Facultad que imparte los estudios para los que se solicita admisión.

Quienes, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todavía no tengan incorporadas en su certificación académica las asignaturas superadas en la convocatoria ordinaria del segundo semestre (**junio 2026**), deberán presentar **declaración responsable** (Anexo I) indicando todas las asignaturas a las que se han presentado en dicha convocatoria. **Las asignaturas indicadas en la declaración responsable deberán incluirse igualmente en la solicitud de reconocimiento de créditos, aportando además la documentación correspondiente.**

Posteriormente, y **hasta el 6 de julio de 2026**, deberán enviar a la Escuela o Facultad que está tramitando el reconocimiento de créditos el certificado académico actualizado, que es el documento válido para acreditar que dichas asignaturas han sido finalmente superadas.

Si, una vez incorporadas las calificaciones de la convocatoria ordinaria del segundo semestre, no se han aprobado al menos 30 créditos de materias básicas y obligatorias, el reconocimiento de créditos no será tramitado.

La presentación de la declaración responsable no exime de la obligación de presentar el certificado académico oficial actualizado.

Los estudiantes de la UPM también deben presentar la solicitud de reconocimiento de créditos y entregar toda la documentación necesaria para su estudio, en las mismas condiciones que el resto de solicitantes. Asimismo, deberán enviar al Centro (Escuela o Facultad) que esté tramitando su reconocimiento de créditos el certificado académico actualizado, dentro del plazo establecido. Este certificado puede obtenerse sin coste alguno a través sede.upm.es/procedimientos/cap

Encontrará el formulario de solicitud, la información y la documentación que tiene que aportar para solicitar reconocimiento de créditos en <https://www.upm.es/FuturosEstudiantes/Ingresar/Reconocimiento>

Las consultas relacionadas con el trámite de reconocimiento de créditos se dirigirán a convalidaciones@upm.es

2.4 Criterios de admisión

Para el proceso de adjudicación de plazas, únicamente se valorarán aquellas solicitudes de admisión en las que conste, de forma definitiva, el reconocimiento de un mínimo de 30 créditos de materia obligada (asignaturas básicas y obligatorias) en la titulación para la que se solicita plaza.

Las solicitudes que no reúnan este requisito serán denegadas, comunicándose dicha circunstancia a las personas interesadas.

Del total de plazas ofertadas para cada estudio de Grado, se realizará un primer reparto en el que el 50% de las plazas se asignará a los estudiantes de la UPM que cumplan los requisitos establecidos.

Posteriormente, se llevará a cabo un segundo reparto con el 50% de las plazas restantes, en el que participarán todos los estudiantes que cumplan los requisitos establecidos, tanto los procedentes de otras universidades como aquellos estudiantes de la UPM que no hayan obtenido plaza en el primer reparto.



En ambos repartos, la adjudicación de plazas se efectuará aplicando el criterio de admisión basado en la puntuación obtenida conforme a la fórmula que se expone a continuación.

En aquellos estudios en los que el número de solicitudes exceda el de plazas ofertadas, las solicitudes se ordenarán en función de la puntuación obtenida conforme a la fórmula que se indica a continuación.

$$P = 0,30 C_a + 0,70 C_m + C_s + C_t$$

donde:

C_a es la calificación de acceso a la universidad, sin ponderar; o en su caso, nota media del Ciclo Formativo de Grado superior. Para este valor, la nota máxima sobre la que se aplica el porcentaje es de 10 puntos.

C_m es la nota media ponderada del expediente académico universitario de los estudios de origen, calculada conforme a lo establecido en el RD 1125/2003. Este valor se expresará en una escala máxima de 10 puntos.

C_s es el valor asignado en función del número de créditos superados en los estudios de origen, con una puntuación comprendida entre 1 y 4 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Entre 31 y 45 créditos superados se valorará con 1 punto.
- Entre 46 y 60 créditos superados se valorará con 1,5 puntos.
- Entre 61 y 75 créditos superados se valorará con 2 puntos.
- Entre 76 y 90 créditos superados se valorará con 2,5 puntos.
- Entre 91 y 120 créditos superados se valorará con 3 puntos.
- A partir de 121 créditos superados se valorará con 4 puntos.

C_t tendrá un valor de 3 puntos cuando el estudiante proceda de la misma titulación, o de una titulación considerada equivalente (*) a aquella para la que solicita admisión; en cualquier otro caso, este valor será 0.

(*) *Determinación de la equivalencia entre grados y exclusiones*

Para que un grado pueda considerarse "equivalente" a otro **a efectos de puntuación**, no basta con que tengan contenidos parecidos o que se impartan en el mismo centro. La equivalencia solo existe cuando ambos grados cualifican exactamente para las mismas funciones profesionales, circunstancias que se reflejan en sus fichas de competencias del RUCT.

Ordenadas las solicitudes por la puntuación obtenida, las plazas se adjudicarán en orden de mayor a menor puntuación.

2.5 Resolución de adjudicación de plazas

La publicación de los resultados se realizará exclusivamente mediante notificación individual a cada persona solicitante, en cumplimiento de la normativa de protección de datos. Este procedimiento no contempla la publicación de listas colectivas de personas admitidas o no admitidas, ni siquiera en formato anonimizado o codificado.



2.6 Reclamaciones contra la no admisión

Quienes no resulten admitidos podrán presentar, si lo desean, una reclamación en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación, cuando consideren que se ha producido algún error en el procedimiento.

Dentro de este mismo plazo, también podrán presentar un escrito solicitando su inclusión en la lista de espera, para el caso de que se produzcan vacantes tras el periodo de matrícula.

Tanto la reclamación como la solicitud de inclusión en la lista de espera deberán presentarse mediante escrito dirigido a la Sección de Acceso y Admisión, a través del Registro de la UPM [Inicio | Sede Electrónica de la Universidad Politécnica de Madrid](#)

3 EXCLUSIONES DEL PROCEDIMIENTO

Quedan excluidas de este procedimiento aquellas personas que accedieron a la universidad mediante vías que permiten el acceso únicamente a estudios concretos y en una universidad determinada, como la prueba de acceso para mayores de 45 años o el acceso para mayores de 40 años mediante acreditación de experiencia laboral y profesional, dado que estas vías no habilitan para cursar enseñanzas oficiales de Grado en cualquier universidad española, sino solo para los estudios específicos y en la universidad en la que fueron admitidas.

Este procedimiento desarrolla, para cada curso académico, lo establecido con carácter general en la Normativa de Admisión. Dicha normativa establece el marco básico aplicable a la admisión por Traslado. El presente documento concreta su aplicación práctica e incorpora la descripción completa de todas las fases, actuaciones y el calendario correspondiente al curso 2026-2027, de todo lo cual ha sido informado el Consejo de Gobierno.

Fecha de publicación 27 de marzo de 2026